

Expte. CONP/2024/7569.

**RESOLUCION** por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I, II y VI.

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, órgano al que le compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en materia de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la gestión y seguimiento de las mismas en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas); procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de 31 de julio de 2024, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

**Segundo.-** El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

**Tercero.-** Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en tres lotes distintos, que son los siguientes:

Lote	Centro
------	--------

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363635755470733			

<b>LOTE 1</b>	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área I (Navia).
<b>LOTE 2</b>	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área II (Cangas del Narcea).
<b>LOTE 3</b>	Servicio de limpieza en el Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área VI (Arriondas)

**Cuarto.-** Por Resolución de fecha 31 de julio de 2024 se autoriza el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**Quinto.-** El presupuesto de licitación asciende a SETENTA Y TRES MIL VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.020,64 €), IVA excluido, a lo que ha de añadirse la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (15.334,33 €) en concepto de IVA (21 %), por lo tanto el precio total del servicio para una duración de VEINTICUATRO (24) meses asciende a un importe de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (88.354,97 €), y conforme al siguiente desglose por cada uno de los lotes:

<b>LOTE</b>	<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>PRESUPUESTO LICITACION IVA INCLUIDO</b>
LOTE 1- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área I (Navia).	18.363,43 €	3.856,32 €	22.219,75 €
LOTE 2- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área II (Cangas del Narcea).	26.353,30 €	5.534,19 €	31.887,49 €
LOTE 3- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área VI (Arriondas)	28.303,91 €	5.943,82 €	34.247,73 €
<b>TOTAL</b>	<b>73.020,64 €</b>	<b>15.334,33 €</b>	<b>88.354,97 €</b>

Siendo la distribución de anualidades para cada uno de los lotes la siguiente:

<b>LOTE</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>TOTAL</b>
LOTE 1- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área I (Navia).	3.240,37 €	11.109,84 €	7.869,54 €	22.219,75 €



Estado del documento

Original

Página 2 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363635755470733



LOTE 2- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área II (Cangas del Narcea).	4.650,28 €	15.943,80 €	11.293,41 €	31.887,49 €
LOTE 3- Equipo Territorial de Servicios Sociales del Área VI (Arriendas)	4.994,47 €	17.123,88 €	12.129,38 €	34.247,73 €
TOTAL	12.885,12 €	44.177,52 €	31.292,33 €	88.354,97 €

El gasto necesario se autorizará con cargo a la partida presupuestaria 20.04-313A-227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**Segundo.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

**Tercero.-** Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 22.b de la LCSP, este expediente no está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado inferior a 221.000 €.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363635755470733		



RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y por un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (88.354,97 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04-313A-227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
AÑO 2024	12.885,12 €
AÑO 2025	44.177,52 €
AÑO 2026	31.292,33 €
TOTAL	88.354,97 €

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza en las dependencias de los Equipos Territoriales de las Áreas I (Navia), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriondas), y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y no sujeta a regulación armonizada.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363635755470733

